JUICIO: "MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI S/ SUCESIÓN INTESTADA"i

A.I. N°: 634

ASUNCIÓN, 14 de Junio de 2019:

VISTO: El pedido de medida judicial y autorización solicitada, y;-

C O N S I D E R A N D O:

Que, en fecha 13 de junio de 2019, se presentó ante el Juzgado el Abg. JOSE EMILIO LATORRE AGIADE, en representación de la Sra. GENARA HAYDEE DUARTE VDA. DE AGUADE a promover el juicio sucesorio de la Señora MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI y al mismo tiempo solicito la designación de la administradora provisional de los bienes de la sucesión a la Señora MARIA RAQUEL AGUADE DE SANCHEZ.

Que, posteriormente se presento la Sra. MARIA RAQUEL AGUADE DE SANCHEZ por derecho propio y bajo patrocinio de Abogada a solicitar la autorización para que la misma sea administradora de los bienes de la sucesión.

Que, dado los fundamentos de la petición corresponde la designación de la recurrente como administradora provisional de los bienes pertenecientes a la causante señora MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI, con especialidad a la locación del inmueble individualizado como Finca N° 5424 con Cta. Cte. N° 12.0222.01 del Distrito de San Roque con cargo de rendir cuentas oportunamente a los demás herederos, debiendo ordenarse la apertura de una cuenta judicial a nombre del presente juicio en el Banco Nacional de Fomento y a la orden de este Juzgado.

POR TANTO, en base a lo brevemente expuesto y a las disposiciones legales establecidos en los arts. 734 y 735 del Código Procesal Civil el Juzgado;--

R E S U E L V E:

DESIGNAR como **Administradora Provisional** de los bienes de la sucesión de la Sra. Magdalena Paula Aguade Baiardi a la Sra. MARIA RAQUEL AGUADE DE SANCHEZ a la locación de inmueble por parte del Ministerio Publico para la Sede Fiscal VI, individualizado como Finca N° 5424 con Cta. Cte. N° 12.0222.01 del Distrito de San Roque, pudiendo firmar contratos de locación de dicho inmueble, debiendo rendir cuentas oportunamente del producido de dicha locación.-

ORDENAR, la apertura de una cuenta judicial en el Banco Nacional de Fomento, a nombre del presente juicio y a la orden del Juzgado.

ANOTAR, registrar y remitir copia a la Excma. Corte Suprema de Justicia.-

---

CONSTANCIA: ESTA RESOLUCIÓN FUE REGISTRADA DIGITALMENTE EN LA DIRECCIÓN DE ESTADÍSTICA JUDICIAL.

Firmado digitalmente por: ENRIQUE LUIS MARIA MONGELOS AQUINO (JUEZ/A)

Firmado digitalmente por: CARMEN MARIA FRANCO RIVEROS (ACTUARIO/A)

Suc.: 60 Ofic.: 01 Tipo: 1 Cta.: 780304/9

M.Entrada.:	780304	Fec.Oficio:	14/06/2019	Juz.Origen:	0
Circunscr.:	1	Id. oficio:	471	Cuenta BCP:	0

Demandante...: MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI

Demandado....:

A la Orden de: JUZG.1°INST.CIV.COM.DUODECIMO TURNO SCRIA N°23
C.I. Numero..: 0
Motivo.....: SUCESION INTESTADA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DEL ACTA DE DEFUNCION

01365350

01365349

Nº 1179661

OFICIO: 0036

OFICINA REGISTRAL	DATOS DE LA INSCRIPCIÓN	FECHA	DÍA	MES	AÑO
SECRETARIA GENERAL	VOLUM.: 0 CAJA : 0		26	DIC	2018
		TOMO DEL LIBRO: 00005	FOLIO Nº: 033		ACTA Nº: 00724

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA PERSONA FALLECIDA: MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI

SEXO: FEMENINO

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 96.821

ESTADO CIVIL: Soltero

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO: ASUNCION, 25 DE JULIO DE 1932

DOMICILIO: DENSI ROA 648 C/4 DE JULIO B° SAN CRISTOBAL-ASUNCION

LUGAR Y FECHA DE FALLECIMIENTO: ASUNCION, 25 DE DICIEMBRE DE 2018

NOMBRES Y APELLIDOS DEL ULTIMO CONYUGE: **********

CÉDULA DE IDENTIDAD Nº: 0

OBSERVACIONES: **********

DATOS DE LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO

LUGAR Y FECHA: ASUNCION, 26 DE DICIEMBRE DE 2018

EJECUTOR: Nimia F. Rejala M. Secretaria General

FIRMA Y SELLO

REVISOR

FIRMA Y SELLO

A727047

Nimia F. Rejala M. Secretaria General Nº 33

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

NOTA: PARA LA VALIDEZ DEL PRESENTE CERTIFICADO DEBERA TENER ADHERIDA LAS ESTAMPILLAS CORRESPONDIENTES A LAS TASAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

El presente Certificado de Registro de defunción ha sido aprobado por Resolución Nº 33 2002 de fecha 1 de abril de 2002, dictada por la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia y Trabajo.

Obs.: El presente certificado de registro de defunción perderá todo valor de instrumento público si en el se observan tachaduras, borrones o enmiendas.

Dirección General del Tesoro Público - Dpto. de Valores Fiscales - M.H.

Scanned by CamScanner

Serie A

Nº 2804890

OCHENTA GUARANIES

26 DIC. 1990

Notaría 25ª

CERTIFICO: QUE por S.D.nº 55 de fecha 3 de Marzo de 1.988, dictada por S.S. el Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Sexto Turno, Dr. Juan Ramon Bueno Jara, y refrenada por ante mi, la Secretaria autorizante en los autos caratulados: "MAGDALENA BAIARDI VDA. DE AGUADE S/ SUCESION", resolvió declarar, que por fallecimiento de la Sra. MAGDALENA BAIARDI VDA. DE AGUADE, le sucede en calidad de heredera unica y universal su hija matrimonial y legitima, la Sra. MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI, y en tal concepto con derecho a los bienes relictos sin perjuicio de terceros.- -

La presente sucesión ha abonado la tasa judicial correspondiente según comprobante Nº 047289 de fecha 26 de Diciembre de 1.990, y estampillas: 2 de ₲s. 10.000 Nºs. 0006463, y 64; 1 de ₲s. 5000 Nº 0009068; 1 de ₲s. 1000 Nº 0057451 y 1 de ₲s. 5 Nº 0007558.--

Tambien ha abonado el Impuesto a la Herencia, según boleta de Nota de Crédito para la cuenta Nº 66041-A de fecha 19 de Diciembre de 1.990,- -

Se adjudica a la Sra. MAGDALENA PAULA AGUADE BAIARDI el inmueble individualizado como Finca Nº 5424 (incluida la Finca Nº 5321), inscripta bajo el Nº 3 al folio 5 vleto y sgtes del 13 de Enero de 1.987, del Distrito de San Roque con cta, cte. Nº 12-222-01.- - - -

EN FE DE ELLO firmo y sello el presente Certificado de Adjudicación en la ciudad de Asunción a los veinte y siete dias del mes de diciembre de mil novecientos noventa.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS DE INTERNOS
MESA DE ENTRADA
EXPEDIENTE No. 3782 955
ADJUNTOS
28 DIC. 1990
ENCARGADO

Asunto: 28 DIC. 1990
Conste que el presente Certificado no Adjunta
la Cédula de Vecindad
se halla exento de pago de impuesto
formidad a la Nota
Sección
Las Varas

CONSTE QUE EL PRESENTE
CERTIFICADO ESTA EXCENTO DE
PAGO DE TASA JUDICIAL SOBRE
COMERCIO POR LEY 28/71
ART

28 DIC. 1990

ALBERTO ESCALANTE Q.
Fiscalizador Tasa Judicial (Imp. Internas)

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS INTERNOS
Dpto. Rentas Internas
SUPERVISADO
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO PUBLICO
28 DIC. 1990

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
Presentado hoy 28 mes XII Año 1990
Horas 10:19 bajo No. 350411

ENCARGADO

Serie C

Nº 1589624

30 GUARANIES

TREINTA GUARANIES

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS
7 ENE. 1991
Recepción

Crónica del sellado Nº 2804890.

Incluida la Finca Nº 5321.

DIRECCION GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
TERCERA SECCION

Inscripción en el Registro San Roque Finca Nº 5424

Bajo el No. 5 y al folio 9 usos

Asunción, 28 de Diciembre de 1990

CLEMENCIA DENIS DE GONZALEZ
Jefa

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
100
1990
1ª SECCION
Dirección General de Registros
9542120

NO SE PERMITE ESCRIBIR ENTRE LOS RENGLONES